

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su reunión de 27 de junio de 2016.

VIGÉSIMO PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el pasado 21 de abril, en el que se instaba a las Salas de Gobierno a aprobar, de forma coordinada con los Presidentes de las Salas de lo Contencioso-Administrativo, reglas de integración de la Sección de Casación de la referida Sala en aquellos casos en los que la composición de la misma lo permita, el Presidente de la Sala de lo Contencioso presentó a la Sala de Gobierno el correspondiente informe en el que se contienen las medidas que, tras detenido estudio y deliberación, se aprueban en la forma que sigue:

1.- La Sección de Casación estará compuesta por el Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en todo caso, que la presidirá y por otros cuatro Magistrados de la propia Sala de lo Contencioso de este Tribunal Superior de Justicia de Navarra que por turno y para cada año judicial se establecerán por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

En caso de resultar insuficientes, por cualquier causa, los Magistrados de la propia Sala de lo Contencioso Administrativo para integrar la Sección de Casación, ésta se completará, y a los solos efectos de completar dicha Sección, por otros Magistrados de otras Salas de este Tribunal Superior de Justicia que por el turno ordinario de sustitución corresponda, sin que se les asigne turno de ponencia alguno al respecto.

2.- Para el presente y el próximo año judicial la Sección de Casación estará compuesta por:

- D. Francisco Javier Pueyo Calleja, Presidente.
- D. Antonio Rubio Pérez.
- Dña. M^a Jesús Azcona Labiano.
- Dña. Raquel Reyes Martínez.
- Dña. Mercedes Martín Olivera.

3.- En atención a su intervención como Presidente en todas las deliberaciones ordinarias de la Sala de lo Contencioso Administrativo, así como en las de la sección de casación, y de sus funciones gubernativas en la propia Sala y como miembro nato de la Sala de Gobierno, proponer al Consejo General del Poder Judicial la liberación parcial de ponencias del referido Presidente, en un porcentaje del 15%.

4.- Añadir a las normas de reparto actualmente vigentes, dos nuevos apartados: el 18 y el 19 del siguiente tenor:

- 18.- Recursos de queja contra Autos que tengan por no preparado el recurso de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Foral de Navarra.
- 19.- Recursos de casación por infracción de normas emanadas de la Comunidad Foral de Navarra.

5.- Sobre la extensión y condiciones extrínsecas de los escritos en todos los recursos de casación. Tanto en los escritos de preparación del recurso de casación ante el Tribunal Supremo, como en los de preparación, interposición y oposición en el recurso de casación ante este Tribunal Superior de Justicia de Navarra se aplicará, lo aprobado en cada momento a tal efecto por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 bis. 3 de la LJCA, en su nueva redacción.

6.- A efectos de publicidad e información se procurará la utilización de los medios de publicidad pertinentes previstos en el artículo 90.7 LJCA, y muy especialmente la utilización progresiva de la página web del Consejo General

del Poder Judicial en la Sección que dentro del Portal de Transparencia tiene asignado este Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Al presente acuerdo désele la publicidad prevenida en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 12.5 y 6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.